



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



CCE/SC.3/GTTM/II/5
TAO/LAT/93
13 de agosto de 1968

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE TRANSPORTES

Grupo de Trabajo sobre Transporte
Marítimo y Desarrollo Portuario
Segunda Reunión
Guatemala, 9 al 14 de septiembre de 1968

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION
CENTROAMERICANA DE USUARIOS DEL TRANSPORTE MARITIMO

Documento preparado para el Grupo de Trabajo sobre Transporte Marítimo y
Desarrollo Portuario por el señor Gonzalo Andrade Geywitz, experto de la
Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas.

Este informe no ha sido aprobado oficialmente por la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas, la que no comparte necesariamente las opiniones aquí expresadas.

INDICE

	<u>Página</u>
Presentación	1
1. Consideraciones generales	2
2. Alcance y objetivos de la propuesta	5
3. Características de la asociación regional de usuarios	8
<p>Anexo</p>	
Proyecto de estatutos de Asociación Centroamericana de Usuarios del Transporte Marítimo	11



Presentación

El Grupo de Trabajo sobre Transporte Marítimo y Desarrollo Portuario, en su primera reunión, resolvió solicitar el apoyo de las entidades públicas y privadas del Istmo Centroamericano para la formación de un organismo regional de usuarios del transporte marítimo que intervenga en un sistema de consulta y negociación con las conferencias marítimas internacionales, de conformidad con la resolución 196 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.^{1/}

En cumplimiento de esta resolución y a solicitud de la Cámara Central de Comercio de Managua, el experto de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas, señor Gonzalo Andrade Geywitz, presenta en este documento algunos lineamientos que podrían servir de referencia para la organización de una asociación centroamericana de usuarios.

La secretaría de la CEPAL ha considerado oportuno distribuir esta nueva versión del informe del que publicó con anterioridad una versión preliminar con motivo de la segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Marítimo y Desarrollo Portuario. Se hacen observaciones en este documento sobre la importancia y el alcance de una posible organización regional de usuarios del transporte marítimo en Centroamérica y en el anexo que le acompaña figuran algunos lineamientos básicos que podrían tomarse en cuenta para la formulación de los estatutos de una organización de esa naturaleza.

^{1/} Véase el literal 5, acápite 2 de la resolución 2 (GTTM), Transporte Acuático, aprobada el 16 de noviembre de 1967.

1. Consideraciones generales

Los países del Istmo Centroamericano han dedicado atención especial durante los últimos años al mejoramiento de las instalaciones físicas, los servicios administrativos y las labores operacionales de sus terminales portuarias, para lograr reducciones importantes en los costos y el manejo más adecuado para las mercancías objeto de tráfico internacional.

A pesar de las elevadas inversiones realizadas en la modernización de las terminales portuarias de los países de la región, los usuarios centroamericanos del transporte marítimo siguen viéndose obligados a hacer frente a dificultades de diversa naturaleza que impiden el rápido y eficiente movimiento de la carga en los puertos. Tampoco ha podido lograrse por otra parte, ninguna reducción de los fletes marítimos establecidos por las compañías navieras a pesar de que sus costos tienen que haber experimentado un descenso sustancial gracias a los mejoramientos realizados en algunos puertos.

La situación sólo puede explicarse por el hecho de que el sistema de fletes promedios que aplican los navieros a la región centroamericana impide señalar reducciones de fletes relacionadas directamente con la mejoras que los países verifican en sus terminales portuarias.^{2/}

Las erogaciones en fletes marítimos de los usuarios centroamericanos se estiman aproximadamente en 200 millones de dólares,^{3/} cantidad que refleja la alta incidencia de estos gastos sobre la balanza de pagos y su importancia relativa en las actividades internas del transporte.^{4/}

La experiencia señala también que cuando el transporte marítimo se efectúa por una línea no afiliada a las conferencias navieras, los usuarios pueden lograr condiciones más favorables: rebajas sustanciales en

2/ Al moderno puerto de Corinto, en Nicaragua, se le aplican los mismos fletes y recargos que al de Amapala (Honduras) y San Juan del Sur (Nicaragua), donde no se cuenta con iguales facilidades.

3/ Véase: SIECA Análisis y perspectivas de la situación portuaria en Centroamérica SIECA/INFRA-GTTM-1/DT.3.

4/ Investigaciones recientes han puesto de manifiesto que en todo transporte que requiere una etapa marítima, los gastos de esta última significan alrededor del 60 por ciento del costo total, y que la más alta incidencia corresponde a las terminales portuarias. Véase UNCTAD, Desarrollo de los puertos, Informe de la Secretaría (TD/B/C.4/23).

en cuanto al nivel de los fletes pagados, y una mayor relación entre ellos y los costos del servicio.^{5/} Estas ventajas no han estado al alcance de los usuarios centroamericanos al no disponer de organismos que se ocupen de negociar contratos con naves no afiliadas a las conferencias marítimas.

Lograr una disminución de los fletes y una mejor coordinación en todo proceso de transporte que requiera una etapa marítima, significaría por lo tanto disponer de un amplio margen de negociación con las conferencias navieras, las líneas irregulares, los servicios de transporte interior, las administraciones portuarias, las empresas ferrocarrileras y otras actividades afines. Estos objetivos sólo podrán lograrse a través de acuerdos entre los usuarios y los transportistas, y para conseguirlos se requiere establecer canales y mecanismos apropiados de los que no se dispone actualmente en Centroamérica. En esta forma se facilitaría una acción mancomunada de la región orientada a defender los intereses de los usuarios centroamericanos del transporte marítimo. Una asociación regional de usuarios respondería a estos propósitos, sería el órgano que representaría los intereses de los usuarios, les permitiría conocer el nivel y estructura de los fletes marítimos, e influiría en las decisiones sobre tipos de barco, periodicidad de los servicios y condiciones de seguridad del transporte marítimo.

Cabe señalar, en relación con lo anterior, que la Comisión de Transporte Marítimo de la UNCTAD ha puesto de relieve que en otras afeas del mundo las conferencias navieras han respondido a la creación de asociaciones de usuarios designando representantes para que inicien un sistema de consultas. Esta práctica se facilitaría en el caso de Centroamérica por tratarse de una asociación de carácter regional.^{6/}

La organización institucional de los usuarios del transporte marítimo podría justificarse, además, por las gestiones que se están realizando en otros sectores importantes de la actividad portuaria. Por un lado,

^{5/} La Empresa de Transportación Marítima Mexicana ha rebajado algunas tarifas para Centroamérica que, en algunos casos, se reducen a casi la mitad del costo de los fletes marítimos tradicionales.

^{6/} El volumen y la importancia del transporte marítimo que se opera en Centroamérica aconsejaría la designación de un representante para toda la región en conjunto.

los armadores centroamericanos acaban de entrar recientemente en contacto con la Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR) para tratar de coordinar sus actividades y de establecer una sola unidad de intereses objetivos. Por otro, se encuentra en estudio la organización de una Comisión regional de autoridades portuarias, que tendría a su cargo la orientación y dirección de las actividades técnicas del Mercado Común Centroamericano en materia de transporte acuático y de desarrollo portuario, formando parte de los mecanismos regionales de la integración económica. Estas actividades en tres campos importantes de la organización institucional del sistema marítimo y portuario podrían dar lugar a la creación de mecanismos de nuevo tipo que contribuirían de manera positiva a mejorar la atención que se presta a los intereses de los usuarios portuarios de la región.

2. Alcance y objetivos de la propuesta

Como anexo a este documento figura un anteproyecto de estatutos de una asociación regional de usuarios del transporte marítimo en el Istmo Centroamericano donde figuran los lineamientos principales que podrían tomarse en cuenta si se considerase conveniente la creación de una institución de este tipo.

El instrumento de acción principal del organismo de los usuarios se basaría en un sistema de consultas que le permitiera actuar como contraparte de las conferencias marítimas o de otras agrupaciones navieras, así como de organismos de administración portuaria, de los transportes interiores y de otras autoridades de gobierno.

Las relaciones y consultas de la asociación con líneas no afiliadas o barcos "tramps" tienen especial importancia, por la conveniencia de que los usuarios conozcan todos los medios de transporte a que podrían recurrir y que les permitirían intensificar la competencia en el transporte marítimo, con miras a facilitar el comercio internacional de sus países. Este tipo de relaciones proporcionaría a los usuarios cierta independencia en la elección de los barcos y los servicios de transporte que más se acomodasen a sus requerimientos.

Puede ocurrir también que la solución de los problemas del transporte marítimo no dependa de la actividad naviera y que las demoras, daños y otras limitaciones puedan tener su origen en los sistemas internos de transporte. En estos casos, la organización de los usuarios podría intervenir para gestionar ante las autoridades correspondientes, --portuarias, ferroviarias, viales, aduanales, empresas de estiba y desestiba, etc.,-- cuantas medidas se estimaren necesarias para eliminar los obstáculos existentes. Del mismo modo se contaría con la posibilidad de dirigirse a los gobiernos cuando se advirtieran dificultades derivadas de la aplicación de la política económica a nivel nacional o regional.

Acciones de este tipo no pueden emprenderse por los usuarios individualmente considerados, por importancia que tengan. Una organización que agrupase a los de toda la región tendría en cambio mayor fuerza para lograr las soluciones más adecuadas.

/El sistema

El sistema de consultas sería en un proceso colectivo de negociación organizado en la esfera del transporte marítimo, que tendría por objeto adoptar decisiones y recomendaciones conjuntas sobre asuntos de interés común. Este sistema podría trasladarse al nivel regional y establecerse en virtud de un acuerdo privado o por una iniciativa de carácter gubernamental. En cualquier caso, el sector público podría aportar su colaboración recomendando a las conferencias marítimas u organizaciones similares, directamente o por medio de los armadores nacionales miembros de las mismas, que:

a) Reconocieran oficialmente a la asociación regional de usuarios, y cooperasen en la creación y funcionamiento eficaz de los sistemas de consultas de acuerdo con las necesidades y requisitos especiales de cada país o del grupo de países;

b) Mantuviesen una representación oficial en Centroamérica por tratarse de un grupo de países que estarían interesados en apoyar un sistema de consultas, y en celebrarlas oportuna y regularmente;

c) Incluyeran en sus estatutos y reglamentos disposiciones que permitieran examinar, conjuntamente con la asociación regional de usuarios, todas las cuestiones relativas a los fletes, a las prácticas de las conferencias, a la adecuación de los servicios de transporte marítimo y a otros aspectos de interés común; y

d) Facilitasen a los interesados centroamericanos la información sobre fletes y otros elementos de juicio que pudieran serles requeridos.

El alcance de las consultas podría abarcar, en esencia, los siguientes temas:

a) Condiciones de transporte establecidas en los contratos, tarifas y otras normas relativas a containers, embalajes, etc., así como sobre conocimientos de embarque y notas sobre reserva de espacio en bodega;

b) Asuntos referentes a los fletes; y

c) Usos y prácticas corrientes del comercio, tales como la publicación de las tarifas de conferencias, los servicios que cada conferencia ofrece a sus usuarios (frecuencia de los viajes, tipos de bodegas, velocidad, etc.)

Con respecto a los fletes, interesaría fundamentalmente a los usuarios centroamericanos obtener de las conferencias el compromiso de revisar y ajustar, en caso necesario, aquellos que los usuarios consideren elevados, teniendo en cuenta la importancia que supone para ellos conseguir para las exportaciones tradicionales el nivel de fletes más bajo posible y establecer fletes especiales para las exportaciones no tradicionales que favorezcan la expansión del comercio del área. Se trataría de evitar también que las conferencias establezcan fletes a niveles que no se justifican desde el punto de vista de los criterios normales que rigen las estructuras de dichos fletes ni las prácticas de las conferencias, hecho que impide la exportación del producto de un país determinado y favorece las exportaciones de un producto igual al de otro país en el que opera la conferencia. Por otra parte, interesa a los usuarios que las conferencias reconozcan que el mejoramiento de los puertos, y la reducción del costo de las operaciones de transporte marítimo que de ello resulta, influyan en la revisión de los fletes.

Sería esencial además que las conferencias tuvieran presentes dos condiciones que son fundamentales para que el sistema de consultas funcione adecuadamente. De un lado, deberían mostrarse dispuestas a celebrar acuerdos con base en consultas que hubiesen celebrado con la asociación regional de usuarios; y, de otro, hallarse debidamente representadas en la región centroamericana.

3. Características de la asociación regional de usuarios

La asociación regional de usuarios tendría por objeto, por lo tanto, representar a los usuarios ante la industria del transporte marítimo y, con tal carácter, facilitar las consultas y negociaciones que se realicen con las conferencias navieras y otros organismos a través de un sistema de consulta cuyos lineamientos figuran en este mismo documento.

La asociación de usuarios estaría integrada por representantes de todos los países del área, y asumiría una estructura muy similar a la de las conferencias mismas. La ventaja de este tipo de organización se deriva de que una conferencia rara vez está circunscrita en Centroamérica por las condiciones del transporte o por su sistema de tarifas, a determinados puertos o países.

La asociación de usuarios, para funcionar con eficiencia, debería:

- a) Ser representativa de los intereses de los usuarios del Istmo centroamericano;
- b) Ser reconocida como organismo de interés nacional por los poderes públicos de cada país centroamericano;
- c) Ser reconocida por las conferencias como organismo consultivo, y
- d) Contar con una organización basada en una junta de directores y en una secretaría competente.

El término usuario debería abarcar tanto a los expedidores y a los consignatarios de las mercancías como a los productores que utilizan el transporte marítimo para dar salida a sus productos. La experiencia aconseja, sin embargo, no conceder la misma categoría de usuario a los agentes de transporte, por el hecho de representar tanto a los usuarios como a las empresas marítimas. El mismo problema se presenta con respecto a otros sectores o instituciones --bancos, compañías de seguros, corredores, etc.-- que sirven asimismo por igual a los usuarios y a las empresas navieras.

Sería prudente que las instituciones o empresas con las que la asociación tendría que celebrar consultas, no formaran parte de ella, como las autoridades portuarias, los encargados de los transportes interiores, etc. En cambio, la asociación no tendría una representación auténtica si no incluyera a los usuarios principales o, cuando menos, a la mayoría de los pequeños intereses, aunque éstos últimos estuviesen representados por una organización.

/La asociación.

La asociación trataría de establecer algún tipo de mecanismo que permitiera otorgar protección a los pequeños usuarios contra posibles actos originados en ventajas otorgadas por las conferencias a los usuarios principales, y de conseguir un trato equitativo.

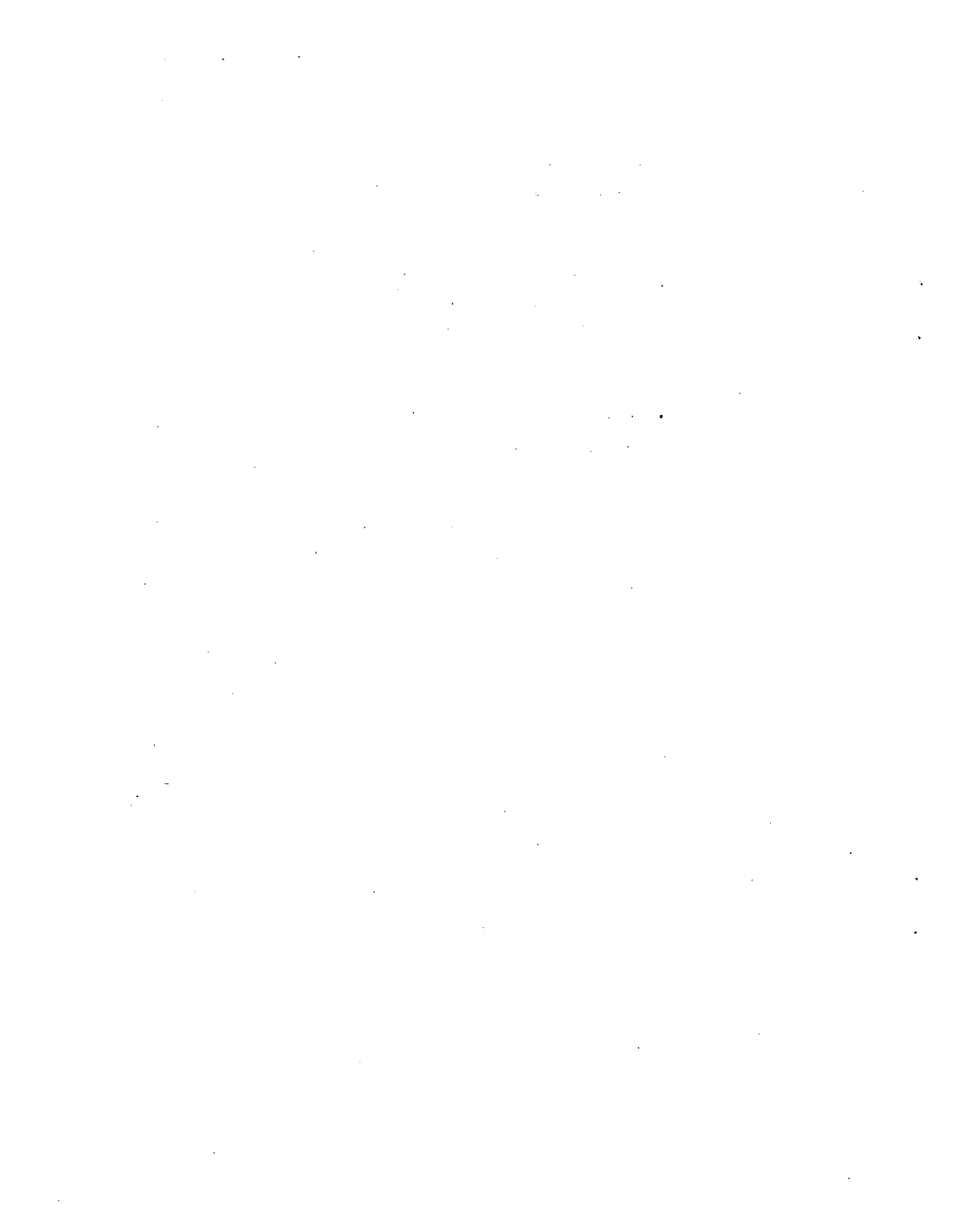
Como la asociación regional de usuarios podría llegar a convertirse en un organismo de importancia considerable y de complicado manejo, sería aconsejable crear un órgano ejecutivo con autoridad y capacidad suficientes. Podría consistir en un directorio que representase a los distintos países asociados, al que se facultase para discutir con las conferencias navieras y otros intereses en nombre de la asociación; las decisiones importantes, sin embargo, deberían presentarse a consideración y aprobación de la asamblea antes de recomendarse o imponerse a los usuarios.

Si esta asociación llegara a constituirse sobre una base enteramente voluntaria es decir, de no llegar a ser reconocida oficialmente, sería preciso examinar si los mecanismos así creados serían satisfactorios, puesto que los intereses particulares podrían no coincidir con los puntos de vista oficiales.

La secretaría ejecutiva de carácter permanente sería un elemento de importancia porque se dejaría a su cuidado la buena marcha de la asociación de usuarios, y sería la encargada de facilitar la información y de realizar los estudios que requiriese el directorio para poder pronunciarse sobre las cuestiones de su incumbencia, y poder negociar adecuadamente con las conferencias navieras u otros intereses. También prestaría a los usuarios los servicios de asesoramiento y asistencia técnica.

La secretaría proporcionaría asimismo información sobre los resultados de las negociaciones que se efectuasen con las conferencias navieras, los cambios que se fueran produciendo en las tarifas de fletes marítimos, las fechas de salida de los barcos, las condiciones de los puertos, y otros datos similares.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la asociación podría crear grupos de trabajo para que se encargasen de orientar tareas de tipo especializado, como por ejemplo la selección de los mejores métodos de embalaje, la cooperación entre los usuarios para unificar la carga, los problemas de almacenamiento y otros que implican una fuerte incidencia económica.



Anexo

PROYECTO DE ESTATUTOS DE ASOCIACION CENTROAMERICANA DE
USUARIOS DEL TRANSPORTE MARITIMO

ESTATUTOS

Capítulo I

De la constitución, domicilio y duración

Artículo 1

Se constituye la Asociación Centroamericana de Usuarios del Transporte Marítimo que se registrará por estos estatutos y por los reglamentos que se dicten al efecto.

Artículo 2

La Asociación tendrá su sede y domicilio en la ciudad de _____ de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Constitutiva.

Artículo 3

El Consejo tendrá una duración de _____ años y podrá prorrogarse por acuerdo de la Asamblea General. Para su disolución se requerirá acuerdo de la Asamblea General y el voto concurrente de los dos tercios de sus miembros.

Capítulo II

De los objetivos y propósitos

Artículo 4

La Asociación tendrá por objeto:

- a) Representar a los usuarios ante la industria del transporte marítimo, para cuyo efecto establecerá un sistema de consultas y negociaciones con las conferencias navieras que atiendan a la región;
- b) Formular consultas con otros intereses navieros, como las líneas no afiliadas a ninguna conferencia, barcos "tamps", etc., para proporcionar a los usuarios información sobre los diversos medios de transporte que puedan utilizar;

/c) Ponerse

c) Ponerse en contacto con otros organismos relacionados con el transporte marítimo como los de administración portuaria, las entidades responsables de los transportes interiores, las empresas de ferrocarriles, las agencias de estiba y desestiba, etc.;

d) Prestar asistencia y asesoramiento a los usuarios y divulgar todo lo relacionado con el transporte marítimo, para el mejor conocimiento de estas actividades.

Artículo 5.

La Asociación propenderá a que sus consultas con las conferencias marítimas u otras organizaciones similares den por resultado:

a) Una reducción que se considera justa de los fletes que aplican a las exportaciones tradicionales de los países del Istmo Centroamericano, suprimiéndose la extendida práctica de fijar fletes elevados para el transporte de manufacturas y semimanufacturas;

b) Una reducción de los fletes en todos los casos en que las mejoras realizadas en las terminales portuarias del Istmo se traduzcan en reducciones efectivas de los gastos de exportación de las naves;

c) La aplicación de fletes de estímulo a las exportaciones no tradicionales, sin hacer discriminación alguna entre los distintos países en desarrollo a los que sirven las conferencias;

d) La admisión de las compañías navieras centroamericanas en las conferencias que atiendan a su comercio internacional, participando en condiciones de igualdad y con los mismos derechos que las demás en todas sus deliberaciones y decisiones;

e) La adopción de prácticas no discriminatorias entre los distintos países en lo que respecta al nivel y estructura de los fletes, las fechas en que los aumentos de los mismos entren en vigor y la notificación previa de estas modificaciones;

f) La distribución a los gobiernos centroamericanos de toda información que pueda afectar o afecte a las exportaciones e importaciones de dichos países, así como la relativa a las tarifas de fletes u otros acuerdos análogos;

g) La adopción de disposiciones para que se constituya una representación adecuada en el área que actúe en su nombre y permita un sistema de consultas efectivo.

Artículo 6

Para el logro de los objetivos señalados, la Asociación gestionará:

- a) Su reconocimiento ante las conferencias navieras establecidas, y la designación de un representante de dichas conferencias ante la Asociación;
- b) Su reconocimiento por los gobiernos del Istmo Centroamericano;
- c) Su reconocimiento por parte de los organismos de la integración centroamericana, como órgano técnico en las materias de su competencia.

Capítulo III

De los asociados

Artículo 7

Serán miembros de la Asociación los organismos representativos del comercio, la industria, la agricultura, etc., de los países del Istmo Centroamericano, que lo soliciten.

Cada miembro constitutivo de la Asociación deberá designar un representante ante la misma.

Capítulo IV

De las Asambleas Generales

Artículo 8

La Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo será administrada por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General,
- b) El Directorio, y
- c) La Secretaría General

Artículo 9

La Asamblea General de la Asociación constituye la reunión de todos sus asociados y tendrá el carácter de autoridad máxima de la organización.

/Artículo 10

Artículo 10

Las reuniones podrán ser ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año en la fecha y lugar que determine el Directorio. La Asamblea General Extraordinaria se verificará por citación del Directorio o a solicitud de países miembros.

Artículo 11

Para celebrar las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, se requerirá una citación del Directorio, efectuada por lo menos con 30 días de anticipación, y un quórum de la mitad más uno de los países miembros.

Artículo 12

La Asamblea General Ordinaria se ocupará, entre otros asuntos, de las siguientes cuestiones:

- a) Recibir un informe del Directorio sobre sus actividades administrativas y financieras;
- b) Examinar, y en su caso aprobar, los nombramientos del Presidente y Miembros del Directorio;
- c) Confirmar los nombramientos del Presidente y Miembros del Directorio;
- d) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación;
- e) Designar auditores externos que deberán presentar un informe escrito a la consideración de los socios sobre el balance presentado por el Directorio y sobre el manejo de fondos realizado por la Asociación en el ejercicio que corresponda;

Capítulo V

Del Directorio

Artículo 13

El gobierno de la Asociación será ejercido por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Directores, cada uno de los cuales deberá ser nacional de un país distinto de los que forman el Istmo Centroamericano.

/Además del

Además del titular, cada país nombrará un suplente que asumirá sus funciones en caso de ausencia. Los suplentes podrán asistir a las reuniones del Directorio conjuntamente con los Propietarios y tendrán derecho a voz pero no a voto. En estos casos, su presencia no alterará el quórum para ningún efecto, y constituirán los dos tercios de los países miembros.

Artículo 14

Los Directores serán elegidos por años y podrán ser reelectos por la Asamblea General.

La Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación será ejercida en forma rotativa por los Directores de los diferentes países de la región. La Asamblea General determinará la forma en que se deba proceder al respecto.

Artículo 15

El Directorio celebrará por lo menos dos reuniones anuales en la fecha y lugar que determine, de preferencia en el país sede de la Asociación.

El Presidente podrá citar a reuniones extraordinarias cuando lo considere oportuno o a solicitud de dos tercios de los Directores Propietarios. En dichos casos la citación correspondiente será explícita en cuanto al motivo que la justifique.

Cuando la materia a tratar tuviera relación directa con un determinado país miembro, el Directorio se abstendrá de deliberar si el representante de dicho país no se encontrara presente, a menos de que se le hubiere citado con especial indicación del motivo de la reunión.

Capítulo VI

De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 16

La Administración de la Asociación será ejercida por un Secretario Ejecutivo nombrado por el Directorio. Deberá tratarse de un técnico de reconocida experiencia y tendrá los poderes, derechos y obligaciones que en el

/reglamento

reglamento se le confieran o le sean otorgados por posteriores resoluciones del Directorio, ratificadas en Asambleas Generales.

El Secretario Ejecutivo deberá concurrir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto.

El período de su nombramiento será de años, pudiendo ser reelecto.

El Secretario General representará judicial y extrajudicialmente a la entidad.

Actuará como Secretario del Directorio y de las Asambleas Generales.

La Secretaría Ejecutiva es el órgano de comunicación de la Asociación, servirá de órgano de enlace entre la Asociación y los organismos de la integración centroamericana y contará con el personal que el Directorio determine.

Capítulo VII

De las comisiones asesoras

Artículo 17

Para el mejor funcionamiento de la Asociación, el Directorio nombrará cuantas comisiones considere necesarias para llevar a cabo trabajos específicos que permitan resolver lo más acertadamente posible los asuntos sometidos a su consideración. Las comisiones tendrán las atribuciones y facultades que el Directorio determine.

Cuando la Asamblea se reúna para conocer asuntos cuyo estudio hubiera sido encomendado a las Comisiones Asesoras, deberá necesariamente conocer el dictamen que las mismas hayan presentado antes de tomar una decisión.

Capítulo VIII

Del patrimonio

Artículo 18

El patrimonio de la Asociación estará formado por:

a) Una cuota inicial o de ingreso que aportará cada asociado y cuyo monto será determinado por la Asamblea General a propuesta del Directorio;

/b) Cuotas

b) Cuotas mensuales que deberá cubrir cada miembro y cuyo monto será fijado por la Asamblea General a propuesta del Directorio, que deberá tener presente para ello los gastos de administración, los estudios, y otras actividades;

c) Contribuciones, donativos, legados o aportaciones de cualquier género aceptados por el Directorio, que se hicieran en favor de la Asociación, así como las rentas que pueda producir su patrimonio.

Artículo 19

Las cuotas serán pagadas por trimestres anticipados.

Capítulo IX

Disposiciones generales

Artículo 20

Para resolver las controversias o discrepancias que por causa de la aplicación o interpretación de sus Estatutos, por la administración de la Asociación o por cualquier otra circunstancia puedan surgir entre los asociados y la Asociación o sus componentes, el Secretario Ejecutivo y demás funcionarios, se acepta el compromiso de que el conflicto se resuelva por dos árbitros, nombrados cada uno por una parte del litigio, sin recurso alguno, ordinario ni extraordinario.

Artículo 21

Cualquier modificación a los presentes Estatutos requerirá la aceptación de los dos tercios de los países representados y deberá efectuarse en una Asamblea General citada especialmente al efecto, o en una asamblea ordinaria, siempre que el respectivo temario o agenda haya sido distribuido por lo menos con 60 días de anticipación.

/Artículo 22

Artículo 22

A fin de obtener el reconocimiento de la Asociación Regional de Usuarios del Transporte Marítimo en el Istmo Centroamericano, se comisiona a
para que gestione ante las autoridades competentes
la aprobación de estos Estatutos y la obtención de su personalidad jurídica.

